Buscar Lorena Adri...z Ramirez

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Preferencias Fwd: Notifica

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam

Fwd: Notificación de Resolución

De: "Administraci►►n de. Sedes" <sedes@mdp.gov.py>
Para: "Lorena Adriana Martinez Ramirez" <lamartinez@mdp.gov.py>

RESOLUCION DG N° 1134-21.pdf (596,6 KB) Descargar | Maletín | Eliminar

---

De: "Administraci►►n de. Sedes" <sedes@mdp.gov.py>
Para: "javieravaloso" <javieravaloso@hotmail.com>
Enviados: Martes, 31 de Agosto 2021 11:31:15
Asunto: Notificación de Resolución

Buenos días.
Por este medio se remite Resolución D.G. N° 1134/2021 de fecha 30 de agosto, por el cu
Queda usted debidamente notificado.
Favor acusar recibo.
Atentamente.
Abg. Antonio Paredes
Jefe - Departamento de Administración de Sedes.-

Ministerio de la Defensa Publica
Telefax: 021.292.322
Avda. Aviadores del Chaco N° 2462 c/ Santa Teresa.

Responder - Responder a todos - Reenviar - Más acciones

MDP

RESOLUCIÓN D.G. Nº 1134/2021

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 45.- *TERMINACIÓN DE CONTRATOS: Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.*

Que, el Contrato en cuestión, establece en forma clara y taxativa en su **CLÁUSULA NOVENA** cuanto sigue: *"El Locatario podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno por parte del locador, con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta) días de anticipación conforme lo dispone el artículo 45 de la Ley 2051/03".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones la **DEFENSORA GENERAL.**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- RESCINDIR el contrato Nº 06/2021 de fecha 03 de marzo de 2021 de Locación de Inmueble Sede Luque, propiedad del Señor **Pablo Tomas Villalba Viera** Con RUC Nº 351569-9 en el marco del llamado con **ID. Nº 336.263**, en aplicación de su cláusula novena y lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 2051/03, haciendo efectiva la misma a partir del 30 de setiembre del 2021.

Art. 2º.- NOTIFICAR al propietario el Sr. **Pablo Tomas Villalba Viera** con **RUC Nº 351569-9** de la decisión tomada conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Art. 3º.- ANOTAR, registrar, notificar y archivar.

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

31-Ag.-2021.

Pablo Tomás Villalba Viera.